

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 28 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, por la que se articula la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la medida de inversiones regulada en el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, y se publican los modelos de formularios de solicitud de las ayudas.

El Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, recoge el conjunto de disposiciones que desarrollan el nuevo Programa de Apoyo quinquenal presentado por España a la Comisión Europea para el periodo 2019 a 2023.

Concretamente, la Sección 4.^a «Inversiones» del citado Real Decreto desarrolla las condiciones para la concesión de apoyo financiero a las inversiones en instalaciones de transformación e infraestructuras vinícolas, así como estructuras e instrumentos de comercialización, incluso con el fin de ahorro de energía, la eficiencia energética global y los procesos sostenibles. Dichas inversiones se referirán a la producción, comercialización o ambas de los productos vitivinícolas mencionados en el «Anexo VII, parte II del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72 (CEE) núm. 234/79 (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007» y que se hayan producido en territorio español.

El artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, atribuye a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) sin perjuicio de las funciones que tiene atribuidas la persona titular de la Secretaría General Fondos Europeos Agrarios en orden a las actuaciones derivadas de la ejecución de los pagos y su contabilidad. Es por ello que le corresponde la gestión y tramitación de las referidas ayudas al sector vitivinícola.

Ante el volumen y especificidad de las mencionadas ayudas y en aras de la agilidad administrativa, en cuanto a la tramitación y resolución de los expedientes y habida cuenta de la atribución de funciones efectuada por el Decreto 215/2015, de 14 de julio, se considera oportuno proceder a la delegación de las funciones de autorización así como la competencia para la gestión y para la resolución de las solicitudes de los expedientes de ayuda en Andalucía, correspondientes a la medida de inversiones, financiadas con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Mediante Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 4 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de medidas de promoción en mercados de países terceros e inversiones del programa de apoyo del sector vitivinícola, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía, se delega en la persona titular de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria la competencia para la gestión y para la resolución de las solicitudes de los expedientes de ayudas de la medida de inversiones del programa de apoyo al sector vitivinícola en Andalucía, en el marco de los correspondientes planes, financiadas por el fondo FEAGA y previstas en la Sección 4.^a del Capítulo II del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo

2014-2018 al sector vitícola español, y en la correspondiente normativa comunitaria, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, y la competencia para la gestión y para la resolución de las solicitudes de expedientes de ayudas de la medida de inversiones del programa de apoyo al sector vitivinícola de Andalucía, en el marco de los planes vigentes en cada momento, financiados por el fondos FEAGA y previstas en la Sección 4ª del Capítulo II del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72 (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007, así como en la correspondiente normativa nacional que lo desarrolla actualmente, Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, y en posteriores modificaciones

En virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía del citado Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de la medida de apoyo financiero a las inversiones tangibles o intangibles en instalaciones de transformación e infraestructura vinícola, así como estructuras e instrumentos de comercialización del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, desarrollando e implementando en Andalucía, las competencias asignadas a las Comunidades Autónomas en el citado Real Decreto, y en particular, lo establecido en la Sección 4.ª Inversiones del Capítulo II, así como la publicación de los modelos de formularios y documentación necesaria para la tramitación de las ayudas.

Segundo. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria y se ajustarán al modelo de formulario que figura en Anexo I de la presente resolución y disponible en la siguiente dirección electrónica <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosarrollorural/servicios/ayudas.html>.

2. Se adjuntará en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda junto con el formulario Anexo I, documentación acreditativa de cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 como beneficiario y de la ponderación de los criterios de prioridad establecidos para Andalucía en el Anexo XXI del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, así como el documento que figura como Anexo III a esta Resolución.

Tercero. Lugares, registros y medios para la presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros siguientes:

a) A través de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosarrollorural/servicios/ayudas.html>

b) En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, deberá utilizarse alguno de los sistemas considerados válidos a efectos de firma enumerados en el artículo 10.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto. Plazo de presentación solicitudes de ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas finalizarán el 31 de enero de cada año, salvo para esta primera convocatoria de ayudas, que finalizará el 16 de abril de 2018.

Quinto. Tramitación de solicitudes.

1. La tramitación de las solicitudes de ayuda se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y siguientes del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero.

2. Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento de concesión de ayudas son las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiéndoles, entre otras funciones, las siguientes: la evaluación previa de las solicitudes conforme a los criterios de admisibilidad establecidos en el artículo 65 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, el análisis y valoración de las alegaciones y la documentación presentada, el levantamiento de las actas de no inicio, el control administrativo de las solicitudes de ayudas y de pago, y la emisión de informes propuesta.

3. La Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria elaborará una lista provisional con las solicitudes seleccionadas y priorizadas de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en el Real Decreto 5/2018, que remitirá al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

4. El órgano competente para la resolución es la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, que actuará por delegación de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Sexto. Documentación.

1º. La solicitud de ayuda de acuerdo con lo contemplado en el artículo 67 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la personalidad.

a.1) Cuando se trate de persona física.

Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) cuando no se preste el consentimiento expreso en el formulario de solicitud Anexo I, para la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Identidad.

a.2) Cuando se trate de persona jurídica

1.º Tarjeta acreditativa de Identificación fiscal (NIF)

2.ª Escritura de constitución o certificado del registro correspondiente relativo a la inscripción de la constitución, y estatutos en vigor de la sociedad, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

3.º Certificado del Secretario de la empresa en el que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la personalidad se encuentran vigentes.

b) Documentación acreditativa de la representación, en su caso:

b.1) Documentación acreditativa de la representación legal, mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

b.2) Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) del representante legal, cuando no se preste consentimiento expreso en el formulario de solicitud Anexo I, para la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad.

b.3) Certificado del Secretario de la empresa en el que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la representación se encuentran vigentes.

b.4) Autorización firmada por la persona solicitante o su representante legal en su caso de firma y/o presentación de la solicitud por parte de persona distinta a las anteriores.

c) Documentación relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención.

c.1) Se adjuntará a la solicitud de ayuda el documento que figura como Anexo III a esta Resolución y que contiene información general, económica, financiera, social y

comercial de la empresa. Además en ese anexo se contiene la información técnica que incluirá una memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, resumen de inversiones, facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la ayuda correspondiente, así como contratos de arrendamiento, compraventa o cualquier otro que justifique, en su caso, la solicitud efectuada y los criterios de valoración contemplados para Andalucía en el Anexo XXI del Real Decreto.

c.2) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar y presentar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien.

c.3) Documentación que acredite la viabilidad económica de las nuevas instalaciones.

c.4) Documentos acreditativos de la disponibilidad del terreno, o contrato de arrendamiento con un mínimo de cinco años a partir de la fecha prevista de la finalización del proyecto de inversión.

c.5) Documentación que acredite del inicio de los trámites para el cumplimiento de los requisitos ambientales a que estuviera sometida la actividad de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus modificaciones, mediante la presentación de la correspondiente solicitud sobre el trámite ambiental aplicable.

c.6) Informe de compatibilidad urbanística en el caso de ocupación de nuevo suelo.

c.7) Proyecto de la inversión solicitada, realizado por técnico competente, que será coherente con la documentación contemplada en el apartado 1.c).1.º de este mismo apartado.

d) Información relativa a los criterios de priorización.

Al objeto de garantizar una aplicación armonizada e igualdad de tratamiento entre todas las Comunidades Autónomas para evaluar y resolver las solicitudes de ayudas sera de aplicación el documento «Directrices para cuestiones planteadas en la aplicación de los criterios previstos en el Anexo XX del Real Decreto 5/2018», del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y sus posteriores modificaciones. Directrices que serán publicadas en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Séptimo. Solicitud de pagos.

1. El pago de la ayuda, se efectuará, previa presentación por parte de la persona beneficiaria de la solicitud de pago que figura como Anexo II denominado «Solicitud de pago».

2. La solicitud de pago irá acompañada, del Anexo IV y al menos, de la documentación que se establece en el artículo 73 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero.

Octavo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2018.- La Directora General, Rosa Ríos Martínez.

(Página 1 de 8)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Unión Europea

Fondo Europeo
Agrícola de Garantía



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS A INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL EN EL MARCO 2019 - 2023. (Código procedimiento: 13623)

MARCAR LO QUE PROCEDA (Art. 61 R.D. 5/2018)

- Empresa Vitivinícola
- Organizaciones de productores vitivinícolas reconocidas (art.152 Rg(UE) 1308/2013)
- Asociaciones de dos o más productores, con personalidad jurídica
- Organizaciones interprofesionales

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:						Provincia:	Código Postal: [][][][]



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 8)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en el Real Decreto 5/2018, de 12 enero, para la aplicación de las medidas de apoyo 2019 - 2023 al sector vitivinícola español.

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002766D

00133274



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 8)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

002766D

00133274



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 8)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
6.1	INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA	
<input type="checkbox"/> SI	Se trata de una empresa vitivinícola que en el momento de la solicitud produzcan o comercialicen los productos contemplados el anexo VII parte II del Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, o que, como consecuencia de la ejecución de la operación objeto de la solicitud de ayuda, comiencen esa producción o comercialización, constituida con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.	
<input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI	Constituye una de las organizaciones de productores vitivinícolas, reconocidas de acuerdo con el artículo 152 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	
<input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI	Se constituye como una de las asociaciones de dos o más productores, con personalidad jurídica, de los productos mencionados en el anexo VII parte II de dicho Reglamento. Las asociaciones deberán estar constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.	
<input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI	Organizaciones interprofesionales	
<input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI	En caso de empresas cuya actividad sea únicamente la comercialización al menos, un 80 por ciento de su facturación del último ejercicio cerrado deberá proceder de la comercialización de los productos del anexo VII parte II del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	
<input type="checkbox"/> NO		
Volumen de negocio, considerando las empresas asociadas o vinculadas, en su caso		Balance general anual, considerando las empresas asociadas o vinculadas, en su caso
€		€
Número total de empleados considerando las empresas vinculadas y asociadas, en su caso (nº UTAS):		
Número total de socios incluyendo las empresas vinculadas y asociadas, en su caso:		
Número RIA de la instalación de la inversión, para industrias ya existentes:		
6.2	INVERSIÓN SUBVENCIÓNABLE	
Título de la inversión:		
Sector de actividad: Localidad de la inversión: Provincia de la inversión:		
Materias primas:		
Producto transformado/comercializado (Incluido Anexo VII parte II del Reglamento (UE) n.º1308/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 producidas en territorio español).(Marcar lo que proceda):		
<input type="checkbox"/>	1. Vino	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	2. Vino nuevo en proceso de fermentación	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	3. Vino de licor	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	4. Vino espumoso	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	5. Vino espumoso de calidad	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	6. Vino espumoso aromático de calidad	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	7. Vino espumoso gasificado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	8. Vino de aguja	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	9. Vino de aguja gasificado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	10. Mosto de uva	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	11. Mosto de uva parcialmente fermentado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	12. Mosto de uva parcialmente fermentado procedente de una pasificada	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	13. Mosto de uva concentrado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	14. Mosto de uva concentrado rectificado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	15. Vino de uvas pasificadas	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	16. Vino de uvas sobremaduras	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	17. Vinagre de vino	<input type="checkbox"/>
Indicar título de la disponibilidad del terreno (escritura de compraventa, contrato de arrendamiento, etc,...)		
Fecha previstas para el inicio y final de los trabajos:		
Inicio: día mes año Final: día mes año		
Tamaño de la explotación (en los casos en los que la inversión este asociada a una explotación agrícola): ha.		
<input type="checkbox"/> SI	La inversión a realizar es más amplia que por la que se solicita la subvención	
<input type="checkbox"/> NO	En caso afirmativo, importe estimado de la inversión no subvencionable:	ha.

002766D

00133274

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 8)

ANEXO I

6.4.2 OBJETIVOS GENERALES (Art. 63, Anexo XVI R.D. 5/2018, de 12 de enero) (marcar el tipo de inversiones po las que se solicita la inversión) (Continuación)	
2) Inversiones directamente relacionadas con el control de calidad	PRESUPUESTO
<input type="checkbox"/> a) Inversiones en construcción de laboratorios y dotación.	€
<input type="checkbox"/> b) Inversiones en maquinaria y equipos, incluido el software para el control de calidad de las materias primas, de los productos y de las condiciones de producción y conservación.	€
<input type="checkbox"/> c) Inversiones en equipos destinados a introducir normas de calidad o sistemas de trazabilidad voluntarios, incluso en el caso de vinos ecológicos.	€
<input type="checkbox"/> d) Costes generales relacionados con las inversiones descritas en este epígrafe 2.	€
	SUBTOTAL 2) €
3) Inversiones directamente relacionadas con la comercialización de productos vitivinícolas	
a) Inversiones en establecimientos de presentación y venta:	
<input type="checkbox"/> i. Obra civil, incluida la urbanización exterior (construcción de nuevos inmuebles, mejora de inmuebles o adquisición de inmuebles)	€
<input type="checkbox"/> ii. Maquinaria y equipos, incluido software.	€
b) Inversiones en almacenes, centros logísticos y o cinas comerciales.	
<input type="checkbox"/> i. Obra civil, incluida la urbanización exterior (construcción de nuevos inmuebles, mejora de inmuebles o adquisición de inmuebles)	€
<input type="checkbox"/> ii. Maquinaria y equipos, incluido software.	€
<input type="checkbox"/> c) Inversiones en equipos para la logística y la comercialización de los productos vitivinícolas.	€
<input type="checkbox"/> d) Hardware, software, y/o plataformas web para comercio electrónico destinadas exclusivamente a los productos vitivinícolas.	€
<input type="checkbox"/> e) Registro de marcas colectivas.	€
<input type="checkbox"/> f) Costes generales relacionados con las inversiones descritas en este epígrafe 3	€
	SUBTOTAL 3) €
4) Inversiones en obra civil, incluida la urbanización exterior:	
a) Inversiones en obra civil, incluida la urbanización exterior:	
<input type="checkbox"/> i. Construcción de nuevos inmuebles.	€
<input type="checkbox"/> ii. Mejora de inmuebles	€
<input type="checkbox"/> b) Inversiones en suministros energéticos y acometidas de servicios (generadores, transformadores, líneas eléctricas, suministro de agua, ..., etc.)	€
c) Inversiones en otras instalaciones y equipos, incluido software:	
<input type="checkbox"/> i. De uso administrativo.	€
<input type="checkbox"/> ii. De gestión empresarial.	€
<input type="checkbox"/> d) Costes generales relacionados con las inversiones descritas en este epígrafe 4.	€
	SUBTOTAL 4) €
5) Otras inversiones no contempladas en los apartados anteriores	
<input type="checkbox"/> a)	€
<input type="checkbox"/> b)	€
<input type="checkbox"/> c)	€
<input type="checkbox"/> d)	€
<input type="checkbox"/> e)	€
	SUBTOTAL 5) €
	PRESUPUESTO TOTAL INVERSIONES €
6.5 INTENSIDAD DE LA AYUDA (Art.72 Real Decreto 5/2018).(Máximo el 40% de los costes de inversión admisibles). Marcar lo que proceda.	
<input type="checkbox"/> a) Máximo el 40 % para microempresas y pequeñas y medianas empresas, según se den en la Recomendación 2003/361/CE, de la Comisión, de 6 de mayo de 2003.	
<input type="checkbox"/> b) Empresas que no están cubiertas por el título I, artículo 2, apartado 1 de la Recomendación 2003/361/CE con menos de 750 empleados o cuyo volumen de negocios sea inferior a 200 millones de euros, la intensidad de ayuda será el 50% del tipo de ayuda al que se refiere el apartado a).	
<input type="checkbox"/> c) Empresas que no están cubiertas por el título I, artículo 2, apartado 1 de la Recomendación 2003/361/CE con 750 o más empleados y cuyo volumen de negocios sea igual o superior a 200 millones de euros, la intensidad de ayuda será el 25% del tipo de ayuda al que se refiere el apartado a).	
De conformidad a lo establecido en el apartado 14 Art.68 Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, "La Conferencia Sectorial podrá disminuir los tipos de ayuda establecidos en el artículo 72 en un máximo de 10 puntos, hasta agotar el presupuesto de la convocatoria, exclusivamente en el caso que no se llegue a alcanzar un mínimo de cobertura del 50% del número total de solicitudes a nivel estatal que alcanzan el mínimo de puntuación".	

002766D

00133274

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 8)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		
1	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SOLICITANTE: Puntuación máxima 30 puntos	Ponderación criterios prioridad Andalucía
<input type="checkbox"/>	1.1 Constituye una Entidad Asociativa prioritaria reconocida para el sector del vino, entidades de base o EAPAs regionales o con reconocimiento a nivel autonómico.	7
<input type="checkbox"/>	1.2.1 Cooperativa u otra entidad asociativa agroalimentaria (SAT, sociedades mercantiles siempre que más del 50% capital social pertenezca a cooperativas o SATs).	6
<input type="checkbox"/>	1.2.2 Asociaciones con personalidad jurídica propia, participadas mayoritariamente (más del 50%) por productores de los productos mencionados en el anexo VII parte II del Reglamento 1308/2013, sea directamente de sociedades y no contempladas en el punto anterior.	2
<input type="checkbox"/>	1.3 Empresas que cumplen el catálogo para la sostenibilidad integral de la industria agroalimentaria y que están inscritas en el listado de adhesión del MAPAMA.	1
<input type="checkbox"/>	1.4.1 Solicitante con certificación medioambiental según Reglamento comunitario EMAS (Reglamento (CE) N°1221/2009) o norma ISO 14.001.	2
<input type="checkbox"/>	1.4.2 Solicitante con Certificado Wineries for Climate Protection.	1
<input type="checkbox"/>	1.5 Empresas que tengas implantados sistemas de pagos de uva por calidad para la totalidad de los pagos como mínimo durante los tres años anteriores a la fecha de la solicitud. Será acreditado mediante la aportación de normas de vendimia aprobadas por acuerdo de asamblea, junta rectora u órganos de empresa	1
<input type="checkbox"/>	1.6 Operadores de productos vitivinícolas ecológicos 3.	3
<input type="checkbox"/>	1.7 Operadores acogidos a DOP o IGP 3.	3
<input type="checkbox"/>	1.8 Tiene la consideración de microempresa, pequeña o mediana empresa 5.	5
<input type="checkbox"/>	1.9 Es un solicitante que elabora vino y embotella más del 51% del vino elaborado, a tal fin se tomarán como referencia las elaboraciones de la campaña vitícola inmediatamente anterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.	1
SUBTOTAL PUNTOS	
2	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES: Puntuación máxima 70 puntos	Ponderación criterios prioridad Andalucía
<input type="checkbox"/>	2.1 La inversión está orientada al incremento de la eficiencia energética, siempre que éste supere el 30% del importe de la inversión en el momento de la solicitud. En el caso de mejora de instalaciones deberá aportar certificado emitido por experto independiente que acredite ahorro energético mínimo del 15%, como conceptos afectados se entenderán los incluidos en el apartado II del RD 5/2018.	9
<input type="checkbox"/>	2.2 Operaciones con inversiones en uso de energías renovables exclusivamente para su propio consumo, siempre que esto supere el 20% del importe de la inversión en el momento de la solicitud. A efectos de la valoración de este criterio, se entenderán incluidos exclusivamente los conceptos que se detallan en el en el subapartado III de este apartado.	9
<input type="checkbox"/>	2.3 Operaciones con inversiones en valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o depuración de efluentes líquidos siempre que éste supere el 20% del importe de la inversión en el momento de la solicitud.	9
<input type="checkbox"/>	2.4 Operaciones con inversiones destinadas a la transformación de la totalidad de la producción uva propias del solicitante. A tal efecto no deberá tener la titularidad de una instalación de elaboración de los productos acogidos al presente Decreto y deberá aportar la titularidad de un viñedo.	3
<input type="checkbox"/>	2.5 Operaciones que se orientan en todo o en parte a la obtención de productos ecológicos.	6
<input type="checkbox"/>	2.6.1 Operaciones que se orientan en todo o en parte a la obtención de productos acogidos a regímenes de calidad (no acumulativos). Denominación de origen protegida.	9
<input type="checkbox"/>	2.6.2 Operaciones que se orientan en todo o en parte a la obtención de productos acogidos a regímenes de calidad (no acumulativos). Indicación geográfica protegida.	9
<input type="checkbox"/>	2.6.3 Operaciones que se orientan en todo o en parte a la obtención de productos acogidos a regímenes de calidad (no acumulativos). Vino sin indicación Geográfica con indicación de añada o variedad.	3
<input type="checkbox"/>	2.7 Operaciones que se orientan en todo o en parte a la comercialización de en un porcentaje presupuestario mayor o igual al 30%. A efectos de la valoración de este criterio, se entenderán incluidos exclusivamente los conceptos detallados en el apartado II del RD 5/2018, de 12 de enero.	9
<input type="checkbox"/>	2.8 Operaciones con inversiones destinadas a la implantación de la Industria 4.0(Industria conectada).A efectos de la valoración de este criterio, se entenderán incluidos los conceptos incluidos en el apartado IV de este apartado. Además el solicitante deberá presentar informe de análisis de la madurez digital de la empresa a través de la " Herramienta de Autodiagnóstico Digital Avanzada I (HADA)"	5
<input type="checkbox"/>	2.9 Operaciones de inversión provenientes del resultado de un grupo operativo de innovación de la Asociación Europea para la Innovación.	3
<input type="checkbox"/>	2.10 Inversiones tangibles orientadas a la implantación en el seno de la empresa de nuevos productos y nuevas presentaciones. No se considerará una ampliación o mejora de algo ya existente en las instalaciones del solicitante.	8
SUBTOTAL PUNTOS	
TOTAL PUNTOS (SUBTOTALES APARTADO 1 +2):	

002766D

00133274

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 8)

ANEXO I

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 5 6

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad GESTIONAR SU SOLICITUD DE AYUDAS. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA, CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL. C/TABLADILLA, S/N. 41013 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002766D

00133274



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Unión Europea

Fondo Europeo
Agrícola de Garantía



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

AYUDAS A INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL EN EL MARCO 2019 - 2023. (Código procedimiento: 13623)

MARCAR LO QUE PROCEDA (Art. 61 R.D. 5/2018)

- Empresa Vitivinícola
- Organizaciones de productores vitivinícolas reconocidas (art.152 Rg(UE) 1308/2013)
- Asociaciones de dos o más productores, con personalidad jurídica
- Organizaciones interprofesionales

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NUMERO TELÉFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NUMERO TELÉFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONADA	
Financiación de los gastos efectuados	
Expediente nº:	PAGO TOTAL
1. Participación financiera del beneficiario	
1.1 Fondos propios.	€
1.2 Préstamos.	€
1.3 Prestaciones en especie.	€
1.4 Material propio.	€
1.5 Otros.	€
TOTAL 1	€
2. Otras subvenciones	€
3. Importe recibido de anticipo o pagos parciales	€
4. Total General (impuestos comprendidos)	€
5. IVA	€
TOTAL GENERAL (sin impuestos, sin IVA)	€



002766/A02D



00133274



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 INVERSIÓN SUBVENCIONABLE

Título de la inversión:		
Fecha de la resolución:	Inversión aceptada (€):	Subvención concedida (€):
Fecha de inicio de las actuaciones:*	Fecha finalización del plazo de ejecución:	Fecha finalización del plazo de justificación:

* Fecha del acta de no inicio de las inversiones

Empleo previo a la inversión

Número totales de empleo:							
Horas totales (em base 100, 1 año = 1.800 horas laborables):							
	(%)		(%)		(%)		(%)
% de personas con edad < 15 años		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres	
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres	
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres	
% de personas con edad > 41 años		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres	

Empleo a la finalización de la inversión

Número totales de empleo:							
Horas totales (em base 100, 1 año = 1.800 horas laborables):							
	(%)		(%)		(%)		(%)
% de personas con edad < 15 años		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres	
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres	
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres	
% de personas con edad > 41 años		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres	

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE DEBERÁ APORTARSE EN RELACIÓN AL PROYECTO OBJETO DE LA AYUDA

- Se aporta memoria de ejecución valorada, con la relación de gastos, facturas y justificantes de pago. Además, la memoria de ejecución incluirá la relación de las diferencias existente entre los trabajos previstos y los realizados, y en su caso la justificación de las causas excepcionales o de fuerza mayor.
- Se aporta Anexo IV. "Información justificativa complementaria".
- Se aporta declaración del beneficiario sobre la no solicitud o percepción de ninguna otra ayuda para la misma inversión ni se encuentra inmerso en un proceso de reintegro de subvenciones.
- Declaración responsable referida a la titularidad de la cuenta bancaria en la que se solicita el ingreso de la subvención.
- En el caso de adquisición de edificaciones se deberá aportar, además, un certificado de un tasador independiente debidamente acreditado, o de un órgano u organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado, desglosando el valor del suelo a precios de mercado.
- Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, respecto del gasto, y acreditación de los pagos.
- Acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente respecto de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como por el reintegro de subvenciones.
- Cualquier otra documentación exigida por normativa de obligado cumplimiento, así como la indicada en la resolución de concesión con objeto de acreditar alguna de las circunstancias o requisitos necesarios para conceder la ayuda.

El pago de la ayuda estará supeditado a la presentación de las cuentas justificativas de la inversión, verificadas por un auditor de cuentas o sociedad de auditoría inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas o, en su defecto, a la verificación por parte de la comunidad autónoma de las facturas y documentos mencionados anteriormente. Esta comprobación incluirá, como mínimo, una inspección in situ para cada expediente de ayuda.

Según proceda, se aportará:

- Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro Sanitario.
- Licencia de obras o instalación.
- Resolución ambiental correspondiente.
- Documentación acreditativa de la inscripción de las inversiones en el RIA.
- Licencia de apertura o actividad.
- Certificado final de obra firmado por el Director facultativo.
- Informe sobre la plantilla media de trabajadores en situación de alta, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social
- Otra documentación (indíquese):

1.
2.
3.

002766/A02D

00133274

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD DE COBRO, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / ente público o privado, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / ente público o privado, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€

Y SOLICITO el pago de las ayudas por importe de euros, que corresponden a un % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta por importe de euros.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 1 4 1 5 6**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad GESTIONAR SU SOLICITUD DE AYUDAS. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA, CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL. C/TABLADILLA, S/N. 41013 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002766/A02D

00133274

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

(Hoja 1 de 16 ANEXO III)**ANEXO III. MODELO MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO DE
INVERSIÓN****INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA****1.- Información económica y financiera.**

1.1.- Acompañar cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro correspondiente y los tres últimos informes de auditoría en caso de que el beneficiario esté obligado a ello (cumplimentar, según proceda, los modelos 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.4 adjuntos). En caso de personas físicas, acompañar declaración de IRPF e IVA de los tres últimos ejercicios.

1.2.- Acompañar cuentas anuales consolidadas correspondientes a los tres últimos ejercicios si la empresa se consolida en algún grupo.

1.3.- Acompañar balances de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro correspondiente y los tres últimos informes de auditoría en caso de que el beneficiario esté obligado a ello (cumplimentar, según proceda, los modelos 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.4 adjuntos) de aquellas empresas asociadas y/o vinculadas con la solicitante.

00133274

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

(Hoja 2 de 16 ANEXO III)

1.1.1.-MODELOS ABREVIADOS DE CUENTAS ANUALES
BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 20XX

Nº CUENTAS	ACTIVO	-3	-2	-1
	A) ACTIVO NO CORRIENTE			
20,(280),(290) 21,(281),(291),23 22,(282),(292) 2403,2404,2413,2414,2423,2424,(2493), (2494),(293),(2943),(2944),(2953), (2954) 2405,2415,2425,(2495),250,251,252,253, 254,255,257,258, (259),26,(2945),(2955),(297),(298)	I. Inmovilizado intangible. II. Inmovilizado material. III. Inversiones inmobiliarias. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo. V. Inversiones financieras a largo plazo. VI. Activos por Impuesto diferido.			
	B) ACTIVO CORRIENTE			
580,581,582,583,584,(599) 30,31,32,33,34,35,36,(39),407 430,431,432,433,434,435,436,(437), (490),(493) 5580 44,460,470,471,472,5531,5533,544 5303,5304,5313,5314,5323,5324,5333, 5334,5343,5344,5353,5354,(5393), (5394),5523,5524, (593),(5943),(5944),(5953),(5954) 5305,5315,5325,5335,5345,5355,(5395), 540,541,542,543,545,546,547,548,(549), 551,5525,5590,5593,565,566,(5945), (5955),(597),(598) 480,567 57	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta. II. Existencias. III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios. 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos. 3. Otros deudores. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo. V. Inversiones financieras a corto plazo. VI. Periodificaciones a corto plazo VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			
	TOTAL ACTIVO (A + B)			

* El número de cuenta corresponde a normalización establecida en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el *Plan General de Contabilidad*. (BOE núm. 278, de 20 de noviembre de 2007).

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

(Hoja 3 de 16 ANEXO III)

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-3	-2	-1
	A) PATRIMONIO NETO			
	A-1) Fondos propios.			
	I. Capital.			
	1. Capital escriturado.			
	2. (Capital no exigido).			
	II. Prima de emisión.			
	III. Reservas.			
	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).			
	V. Resultados de ejercicios anteriores.			
	VI. Otras aportaciones de socios.			
	VII. Resultado del ejercicio.			
	VIII. (Dividendo a cuenta).			
	IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.			
100,101,102 (1030), (1040) 110 112,113,114,115,119 (108),(109) 120,(121) 118 129 (557) 111				
133,1340,137	A-2) Ajustes por cambios de valor.			
130,131,132	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
14	B) PASIVO NO CORRIENTE			
	I. Provisiones a largo plazo.			
	II. Deudas a largo plazo.			
	1. Deudas con entidades de crédito.			
	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
	3. Otras deudas a largo plazo.			
	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			
	IV. Pasivos por impuesto diferido.			
	V. Periodificaciones a largo plazo.			
1605, 170 1625,174 1615,1635,171,172,173,175,176,177 , 178,179,180,185,189 1603,1604,1613,1614,1623,1624, 1633,1634 479 181				
585,586,587,588,589	C) PASIVO CORRIENTE			
499, 529	I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.			
5105,520,527 5125,524	II. Provisiones a corto plazo.			
(1034),(1044),(190),(192) , 194,500,501,505,506,509,5115,5135,5145, 521,522,523,525,526,528,551,5525, 5530,5532,555,5565,5566,5595, 5598,560,561,569	III. Deudas a corto plazo.			
5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133, 5134,5143,5144,5523,5524,5563,5564	1. Deudas con entidades de crédito.			
	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
	3. Otras deudas a corto plazo.			
	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			
	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.			
	1. Proveedores.			
	2. Otros acreedores.			
400,401,403,404,405,(406) 41,438,465,466,475,476,477 485, 568	VI. Periodificaciones a corto plazo.			
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)			

00133274

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

(Hoja 4 de 16 ANEXO III)

1.1.2.- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL DE 200X

Nº CUENTAS		Debe Haber		
		-3	2	-1
700,701,702,703,704,705,(706) , (708),(709) (6930), 71 *,7930	1. Importe neto de la cifra de negocios.			
73	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
(600),(601),(602) ,606,(607) ,608 ,609, 61* , (6931),(6932) ,(6933) , 7931,7932,7933	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.			
	4. Aprovisionamientos.			
740,747,75	5. Otros ingresos de explotación.			
(64),7950,7957	6. Gastos de personal.			
(62),(631),(634),636,639,(65), (694),(695),794, 7954	7. Otros gastos de explotación.			
(68)	8. Amortización del inmovilizado.			
746	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.			
7951,7952,7955,7956	10. Excesos de provisiones.			
(670),(671),(672),(690),(691),(692), 770,771,772,790,791,792	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.			
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)			
760,761,762,767,769	12. Ingresos financieros.			
(660),(661),(662) ,(664),(665),(669)	13. Gastos financieros.			
(663),763	14. Variación de valor razonable en instrumentos financiero.			
(668),768	15. Diferencias de cambio.			
(666),(667),(673) ,(675),(696), (697),(698) ,(699),	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
766,773,775,796,797,798,799	B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)			
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)			
(6300)* ,6301 * ,(633),638	17. Impuestos sobre beneficios.			
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 17)			

- Su signo puede ser positivo o negativo
- Aquellas empresas que no hayan adaptado al nuevo PGC algún ejercicio pasado, podrán optar por presentarlo en el modelo anterior

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

(Hoja 5 de 16 ANEXO III)

1.1.3.-MODELOS ABREVIADOS DE CUENTAS ANUALES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
BALANCE DE PYMES AL CIERRE DEL EJERCICIO 200X

Nº CUENTAS	ACTIVO	-3	-2	-1
	A) ACTIVO NO CORRIENTE			
20,(280),(290) 21,(281),(291),23 22,(282),(292) 2403,2404,2413,2414,2423,2424,(2493), (2494),(293),(2943),(2944),(2953),(2954) 2405,2415,2425,(2495),250,251,252,253, 254,255,257,258, (259),26,(2945),(2955),(297),(298)	I. Inmovilizado intangible. II. Inmovilizado material. III. Inversiones inmobiliarias. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo. V. Inversiones financieras a largo plazo.			
474	VI. Activos por Impuesto diferido.			
	B) ACTIVO CORRIENTE			
30,31,32,33,34,35,36,(39),407 430,431,432,433,434,435,436,(437),(490), (493) 5580 44,460,470,471,472,544 5303,5304,5313,5314,5323,5324,5333, 5334,5343,5344,5353,5354,(5393), (5394),5523,5524,(5933),(5934),(5943), (5944),(5953),(5954) 5305,5315,5325,5335,5345,5355,(5395), 540,541,542,543,545,546,547,548,(549), 551,5525,5590,565,566,(5935),(5945), (5955),(597),(598)	I. Existencias. II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios. 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos. 3. Otros deudores. III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo. IV. Inversiones financieras a corto plazo. V. Periodificaciones a corto plazo VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			
480,567 57				
	TOTAL ACTIVO (A + B)			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

(Hoja 6 de 16 ANEXO III)

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-3	-2	-1
	B) PATRIMONIO NETO			
	A-1) Fondos propios.			
	I. Capital.			
100,101,102 (1030), (1040)	1. Capital escriturado.			
110	2. (Capital no exigido).			
112,113,114,119 (108),(109)	II. Prima de emisión.			
120,(121)	III. Reservas.			
118	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).			
129	V. Resultados de ejercicios anteriores.			
(557)	VI. Otras aportaciones de socios.			
	VII. Resultado del ejercicio.			
	VIII. (Dividendo a cuenta).			
130,131,132	A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
14	B) PASIVO NO CORRIENTE			
	I. Provisiones a largo plazo.			
1605, 170	II. Deudas a largo plazo.			
1625,174	1. Deudas con entidades de crédito.			
1615,1635,171,172,173,175,176,177,179,180,185	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
1603,1604,1613,1614,1623,1624,1633,1634	3. Otras deudas a largo plazo.			
479	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			
181	IV. Pasivos por impuesto diferido.			
585,586,587,588,589	V. Periodificaciones a largo plazo.			
499, 529	C) PASIVO CORRIENTE			
5105,520,527	I. Provisiones a corto plazo.			
5125,524	II. Deudas a corto plazo.			
(1034),(1044),(190),	1. Deudas con entidades de crédito.			
(192),194,500,505,506,509,5115,5135,5145,	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
521,522,523,525,526,528,551,5525, 555,5565,5566,5595,	3. Otras deudas a corto plazo.			
560,561	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			
5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133, 5134,5143,5144,	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.			
5523,5524,5563,5564	1. Proveedores.			
400,401,403,404,405,(406)	2. Otros acreedores.			
41,438,465,466,475,476,477	V. Periodificaciones a corto plazo.			
485, 568				
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)			

00133274

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

(Hoja 7 de 16 ANEXO III)

1.1.4.- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL DE 200X

Nº CUENTAS		Debe Haber		
		-3	2	-1
700,701,702,703,704,705,(706), (708),(709) (6930), 71*,7930	1. Importe neto de la cifra de negocios.			
73	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
(600),(601),(602),606,(607),608,609,61*, (6931),(6932),(6933),7931,7932,7933	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.			
740,747,75	4. Aprovisionamientos.			
(64)	5. Otros ingresos de explotación.			
(62),(631),(634),636,639,(65),(694),(695),794,7954	6. Gastos de personal.			
(68)	7. Otros gastos de explotación.			
746	8. Amortización del inmovilizado.			
7951,7952,7955	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.			
(670),(671),(672),(690),(691),(692), 770,771,772,790,791,792	10. Excesos de provisiones.			
	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.			
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)			
760,761,762,769	12. Ingresos financieros.			
(660),(661),(662),(664),(665),(669)	13. Gastos financieros.			
(663),763	14. Variación de valor razonable en instrumentos financiero.			
(668),768	15. Diferencias de cambio.			
(666),(667),(673),(675),(696),(697),(698), (699),766,773,775,796,797,798,799	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
	B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)			
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)			
(6300)*,6301*,(633),638	17. Impuestos sobre beneficios.			
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 17)			

- Su signo puede ser positivo o negativo

JUNTA DE ANDALUCIA

(Hoja 8 de 16 ANEXO III)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

2. Declaración de las asociaciones y vinculaciones a través de personas jurídicas o físicas para la determinación del tamaño de empresa.

El tamaño de empresa se calculará de acuerdo con la **Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003** (2003/361/CE) donde se detallan las asociaciones y vinculaciones con otras empresas bien sea de forma directa, o indirecta a través de personas físicas o jurídicas. Será responsabilidad del solicitante la correcta aplicación de la Recomendación.

Sin perjuicio de lo anterior y a los efectos de facilitar el cálculo y las entidades que deben integrar el mismo se solicita rellene los siguientes cuadros.

RELACION DE SOCIOS DE LA ENTIDAD PETICIONARIA

n.º orden	NIF	Nombre socio (física o jurídica)	% participacion o % voto (el mayor)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
Otros (socios con menos del 10%)			
+Líneas - líneas			

En este cuadro se relacionarán los socios de la entidad solicitante de la ayuda independientemente que sean personas físicas o jurídicas con indicación del NIF correspondiente, y el % de participación o % de voto, el que sea mayor de ambos valores. Se debe relacionar el 100% del capital.

A continuación, y de cada uno de socios relacionados en el cuadro anterior, se detallarán otras entidades en las que participa, (sin contar la solicitante), su NIF, el % de participación y el CNAE de al actividad principal. De este segundo cuadro se aportarán tantas copias como sean necesarias hasta completar todas las relaciones.

RELACION DE VINCULACIONES Y ASOCIACIONES DE LOS SOCIOS

NIF Socio	Nombre socio	NIF entidad relacionada	Nombre entidad relacionada	% participacion o % voto (el mayor)	CNAE

+ Líneas - líneas

00133274

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

(Hoja 10 de 16 ANEXO III)**NOTAS ACLARATORIAS PARA CUMPLIMENTAR LA INFORMACIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Para determinar si la empresa solicitante es una PYME o una Gran empresa, es imprescindible que, en el caso de no tratarse de una empresa autónoma o no pertenecer a un grupo con las cuentas consolidadas, se aporte el apartado 1.1.1 o 1.1.3 resumiendo el balance de cada una de las empresas asociadas y/o vinculadas con la misma.

Si el beneficiario forma parte de un grupo de empresas cumplimentará asimismo, los apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.4 para el conjunto del grupo y acompañará una copia del balance consolidado del grupo correspondiente a los tres últimos ejercicios.

Cumplimentar los cuadros de forma que las cifras del año más reciente (último ejercicio contable completamente transcurrido en el momento de la presentación de la solicitud) figuren en la columna de la derecha. Deberán cumplimentarse todas las líneas, aún cuando el valor correspondiente sea nulo, lo que se indicará con un cero.

Servirán de base a la información anterior, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias, elaborados según el Plan General de Contabilidad.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

(Hoja 11 de 16 ANEXO III)**INFORMACIÓN COMERCIAL****1.- Programa de producción.**

1.1.- Cumplimentar el modelo IC-01: 'Productos utilizados antes y después de la inversión'.

1.2.- Indicar el origen de los productos afectados por la inversión (en porcentaje).

- zona de recolección propia del beneficiario %
- otras regiones comunitarias %

1.3.- Descripción de las estructuras de producción del sector a que corresponde la inversión en el ámbito regional o del área afectada y con relación a las materias primas utilizadas para el desarrollo de la actividad, suficientemente detallada, que permita enjuiciar el proyecto.

2.- Programa de comercialización.

2.1.- Cumplimentar el modelo IC-02: 'Productos transformados/comercializados'.

2.2.- Descripción de los productos obtenidos.

- 2.2.1.- Características.
- 2.2.2.- Forma de presentación.
- 2.2.3.- Niveles de protección de la calidad.

2.3.- Plan comercial.

2.4.- Indicar el destino de los productos obtenidos (mercado regional, nacional, terceros países). Estudio de la absorción por el mercado del aumento de producción previsto (en su caso).

MODELO IC-01
PRODUCTOS UTILIZADOS ANTES Y DESPUÉS DE LA INVERSIÓN

PRODUCTOS	A CONJUNTO DE LA EMPRESA					B PARTE AFECTADA POR LA INVERSIÓN	
	AÑOS ANTERIORES A LA PRESENT DE LA INVERSIÓN	-2	-1	+1	+2		+3
1 CANTIDAD (Tm.)	-3						
1 VALOR (€)							
2 CANTIDAD (Tm.)							
2 VALOR (€)							
3 CANTIDAD (Tm.)							
3 VALOR (€)							
4 CANTIDAD (Tm.)							
4 VALOR (€)							
5 CANTIDAD (Tm.)							
5 VALOR (€)							
6 TOTAL							
6 EMPRESA (Tm.)							

Productos utilizados: antes y después de la inversión.

Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o la filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas por el proyecto, para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización de proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deben figurar en este cuadro los productos agrícolas de que se trate. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15% del volumen o del valor total, y en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes.

En la columna A deberán figurar las cantidades y valores de los productos utilizados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos utilizados en la inversión.

Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas. Los productos que normalmente no se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad habitual (que deberá precisar). Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis "cantidad" y "valor" las unidades de medida utilizadas: toneladas, unidades, miles de piezas, hectolitros, etc. y €, etc...

**MODELO IC-02
PRODUCTOS TRANSFORMADOS/COMERCIALIZADOS**

PRODUCTOS	A CONJUNTO DE LA EMPRESA						B PARTE AFECTADA POR LA INVERSIÓN
	AÑOS ANTERIORES A LA PRESENT DE LA INVERSIÓN		AÑOS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN		3º AÑO DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA PRESENT DE LA SOLICITUD		
	-3	-2	-1	+1	+2	+3	
1 CANTIDAD (Tm.)							
1 VALOR (€)							
2 CANTIDAD (Tm.)							
2 VALOR (€)							
3 CANTIDAD (Tm.)							
3 VALOR (€)							
4 CANTIDAD (Tm.)							
4 VALOR (€)							
5 CANTIDAD (Tm.)							
5 VALOR (€)							
6 TOTAL EMPRESA (Tm.)							

Productos transformados / comercializados antes y después de la inversión. Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas para el proyecto. Para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización del proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deberán figurar en este cuadro los productos que se vayan a transformar y comercializar en el marco de la inversión. En el caso de las empresas de servicios (por ejemplo: subastas), se tratará de los productos que pasen por la empresa. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15% de volumen o del valor total, y, en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes. En la columna A deberán figurar las cantidades de productos transformados o comercializados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos transformados o comercializados en el marco de inversión. Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas. Los productos que normalmente se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad comercial habitual, que deberá precisarse. Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis "volumen" y "valor" las unidades de medida utilizadas, toneladas, piezas, miles de piezas, etc. Y €, etc. Todas las cifras deberán expresarse de acuerdo con los usos comerciales del sector, indicar en particular, a pie de página, si el valor mencionado incluye o no los envases comerciales.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

(Hoja 14 de 16 ANEXO III)

INFORMACIÓN TÉCNICA

1.- Memoria de las inversiones a realizar.

1.1.- Descripción de las instalaciones existentes con indicación de sus capacidades, rendimientos horarios.

1.2.- Descripción técnica detallada de las inversiones previstas y su utilización. Adjuntar planos de localización y los planos precisos para diferenciar la situación anterior y posterior a la realización del proyecto de inversión (construcciones e instalaciones).

1.3.- Cuadro de síntesis de superficies, volumen y capacidades. Cumplimentar el modelo IT-01: 'Trabajos de Construcción e Instalaciones'.

1.4.- Presupuesto estimativo de los trabajos previstos (indicar bases de cálculo y fecha de estimación).

- Presupuesto detallado para construcciones (mediciones y valoraciones).
- Para material y equipamiento, las inversiones deberán estar respaldadas por ofertas o facturas proforma, las cuales deberán relacionarse y cuantificarse según los subcapítulos del 'Resumen de Inversiones' a que corresponden.
- Cumplimentar el modelo IT-02: "Lista de facturas proforma relativa a los gastos de la presentación de solicitud"

Nota: Si las partidas no coinciden con las del presupuesto técnico, será necesario incluir un resumen.

En caso necesario añadir correspondencia entre oferta, presupuesto técnico y el resumen de las inversiones.

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En..... a..... de..... de.....

LA ENTIDAD BENEFICIARIA/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**MODELO IT-01
TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES**

TRABAJOS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES
SUPERFICIE, VOLUMEN Y CAPACIDADES
(m², m³, Hl, Tm., etc...)

Antes Inversión Después Inversión Parte afectada por Inversión

1.- CONSTRUCCIONES (m²)

- Recepción y expedición
- Transformación y envasado
- Refrigeración
- Almacenamiento
- Servicios
- Oficinas
- Otras construcciones

2.- INSTALACIONES Y MAQUINARIA

- Transformación
- Envasado
- Refrigeración y congelación (m³)
 - Materias primas
 - Refrigerados
 - Congelados
 - Productos terminados
 - Refrigerados
 - Congelados

NOTA: Emplear estas mismas unidades en la descripción técnica del proyecto



